

Lanús, 23 MAY 2018

RESOLUCION N° 0674

Visto:

El expediente N° D-921.357/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle O'Higgins 932 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Di Stefano Federico, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares, uno de ellos en mal estado seco, inclinado y con carcomas (ubicado a la derecha) el otro se encuentra en buen estado con daños en la vía pública y en cañerías de desagüe.

Que se deberá notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura del ejemplar ubicado a la derecha y la poda formativa al ejemplar ubicado a la izquierda en la calle O'Higgins 932.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces del ejemplar ubicado a la izquierda de la propiedad en la calle O'Higgins 932. Asimismo, la Subdirección de Arbolado Urbano brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

**ARTICULO 3º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 4º:** En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 5º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público**

**Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



D. DARIO IZZI  
Secretario de Espacio Público

cada día  
un poco  
mejor.